

Decre. de
PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 11 FEB 2021

DECRETO ALCALDICO N° 06

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Evelyn Soledad Roa Bastias.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y **doña Evelyn Soledad Roa Bastias R.U.N. N° [REDACTED]** por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de atender la Peluquería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y doña **Evelyn Soledad Roa Bastias**, R.U.N. N° [REDACTED] con cuarto medio, casada, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

ARTÍCULO 1º: La prestadora de Servicios cumplirá funciones de Peluquería, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de público.
- 2.- Realizar operativo de auto cuidado a mujeres de la comuna, trabajos de peluquería y cosmetología.
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como creativas y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

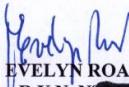
ARTICULO 5º: Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7º El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.


EVELYN ROA SANTOS
R.U.N. N° [REDACTED]

